

**PALABRAS DE PRESENTACIÓN  
AL FORO A CARGO  
DEL DR. HUMBERTO ROMERO-MUCI,  
PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES.**

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se complace en auspiciar esta video conferencia sobre los desafíos del Derecho Penal en estos tiempos difíciles para Venezuela, en homenaje a la memoria del Dr. Tulio Chiossone, gracias al patrocinio tecnológico de la *Fundación Universitas*.

## I

Sin lugar a duda, la humanidad vive momentos difíciles y turbulentos.

La pandemia del COVID 19 ha puesto al planeta en el dilema elegir entre la vida y la salud o la economía y el crecimiento económico. Se trata de temas interconectados e interdependientes: La salud y la vida son indispensables para el fortalecimiento de las economías y, a su vez, el desarrollo económico es fundamental para combatir el hambre y la insalubridad, sin los cuales la vida es insostenible.

En el caso venezolano, la situación ha sido doblemente preocupante por la improvisación y la falta de información fiable acerca de los contagios y los decesos. La pandemia se nos presenta en el peor de los momentos de Venezuela en toda su historia republicana.

El derecho penal y carcelario están insólitamente en cuarentena. Durante la pandemia se practica un derecho penal del enemigo para la iniciación de procesos penales o la ejecución de detenciones arbitrarias para quienes, presuntamente, incumplen las medidas sanitarias, tratándoseles como sujetos peligrosos e incurriendo en discriminaciones, vejaciones y estigmatizaciones de los afectados. Lejos de un tratamiento sanitario la experiencia demuestra la aplicación de un tratamiento policial y militar que genera zozobra y pánico en la población.

El derecho penal es utilizado como una herramienta de persecución y de control social contra la población. La Academia ha denunciado cómo los principios y exigencias del derecho penal han sido marginados para darle entrada a un derecho penal sin garantías, omnicompreensivo, con normas emanadas del Poder Ejecutivo, por las cuales se pretende sancionar no por hechos concretos, sino por actitudes, sospechas o, simplemente, por una supuesta “peligrosidad” que se infiere de la condición apreciada de ser “disidente”, todo esto echando mano a tipos penales abiertos, de expresión, de evidente y calificada naturaleza política (delitos de desacato o de ofensas a funcionarios públicos, conspiración, instigación al odio, resistencia a la autoridad) o recurriendo a la invocación del delito de “Asociación”, acuñado a todo perseguido político, en descabellada referencia al artículo 37 de la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, motivo de la pandemia del COVID-19, como instrumento de control e intimidación de la ciudadanía. En síntesis, nos encontramos con procesos penales que han sido totalmente desvirtuados, permitiendo el recrudecimiento de la corrupción en el Poder Judicial.

No pueden soslayarse los llamados de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para Derechos Humanos que reconoce las constantes violaciones al debido proceso y a los derechos humanos cometidos desde los tribunales ordinarios y militares, así como desde el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y Tribunal Supremo de Justicia. Cabe destacar que entre estos procesos se cuenta el juzgamiento de los particulares a través de leyes inconstitucionales y el uso de la privación ‘arbitraria’ de libertad en contra de aquellos considerados de alguna manera ‘enemigos’. El juzgamiento de civiles por parte de los tribunales militares se ha convertido prácticamente en la regla.

El Estado venezolano incumple su obligación de proteger a los venezolanos, situación que se vive transversalmente en todos los sectores del país. Tenemos así que el drama carcelario es dantesco. Se afirma que diariamente fallece un preso y en 41 centros penitenciarios “no hay control de las autoridades”. Se estima que existen alrededor de 46.775 detenidos, de los cuales el 57% de estos están bajo el control de los “pranes” y el otro 43 % bajo el control del Servicio Penitenciario. Las enfermedades tales como tuberculosis, hepatitis, malaria y sida se han

convertido en las primeras causas de muerte en los sitios de reclusión. Esto sin tomar en cuenta las masacres que son recurrentes en dichos sitios; es decir, el Estado venezolano tiene a los reclusos a la deriva en vez de garantizar la rehabilitación de los detenidos, de cumplir con los procedimientos legales para determinar la inocencia o la culpabilidad de éstos o de sencillamente satisfacer las necesidades diarias de este grupo de personas. El Estado venezolano no cumple ni siquiera con los tratos mínimos que deben otorgarse a los reclusos, conforme a la normativa internacional de protección a los derechos humanos. Las condiciones de detención de los presos políticos son todavía más inhumanas; son sometidos a diversos vejámenes, a la vez que se entronizan las prácticas de torturas en los cuerpos de seguridad.

Estos escenarios desoladores han sido infectados por los miasmas del crimen organizado transnacional y como éste minimiza el valor de la dignidad de nuestros nacionales. El narcotráfico, la trata de personas, la esclavitud, la corrupción, la extracción ilegal de minerales preciosos, el ecocidio en el arco minero del Orinoco y otros ecosistemas, son flagelos constantes en la vida de los venezolanos.

Pero en Venezuela también se escenifica la amenaza del terrorismo internacional, combinado con la presencia de la guerrilla colombiana y la proliferación de bandas organizadas. Todas esas organizaciones criminales asociadas con el régimen de facto actúan potenciadas por el expolio de las riquezas naturales y patrimoniales de nuestro país, ya desde hace varios lustros.

Venezuela también sufre las manifestaciones más grotescas y descomunales de la Gran Corrupción y del soborno nacional y transnacional que arruinaron al fisco a través de un régimen de controles sobre la economía y la propiedad privada. Su impacto fue la hiperinflación y las mega devoluciones. La total destrucción de la economía personificada en la disfunción de su moneda. Sus efectos más perversos: la escasez de alimentos, medicinas y gasolina. La hambruna, la diáspora migratoria y la desesperación son efectos del sistema de botín (“*spoils system*”) instaurado en Venezuela por altos funcionarios civiles y militares, testaferros, familiares, comisionistas y contratistas, bajo el amparo de los controles económicos y la expoliación de los hiper abundantes ingresos petroleros y mineros del país. A ello se une la extendida “corrupción

menor” que hace insoportable la vida cotidiana de la ciudadanía por las alcabalas y variopintas formas de extorsión y chantaje.

A nivel internacional los organismos multilaterales hacen enormes esfuerzos, en su labor de escrutinio de los derechos humanos y el ejercicio de la responsabilidad internacional de proteger (R2P), mediante distintas acciones ante la Corte Penal Internacional, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, así como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos esfuerzos vienen secundados por las ONG tanto nacionales como internacionales.

El desafío para nuestro amado país es la lucha por una transición hacia la democracia; es luchar contra estas poderosas tendencias, en un contexto turbulento, bajo las premisas del Estado de Derecho, el respeto de los DDHH y un sentido democrático de la Justicia.

## II

El tema de esta video conferencia se refiere a las respuestas que debe dar el derecho penal venezolano ante las situaciones afectadas por la compleja crisis institucional que vive el país, la emergencia sanitaria creada por la pandemia, la criminalidad nacional e internacional, la corrupción y la necesidad de explorar estrategias judiciales y no judiciales para la persecución de criminales, la reparación a las víctimas de los daños causados por la criminalidad que carcomió la institucionalidad democrática, con el firme propósito de prevenir futuras violaciones o abusos en Venezuela.

Para darnos repuestas a los desafíos del derecho penal en estos tiempos difíciles, hemos reunido a un grupo selecto de especialistas en la materia.

La primera ponencia estará a cargo del admirado académico y gran jurista del Derecho Penal venezolano, el Dr. Alberto Arteaga Sánchez. Su intervención versa sobre **Los desafíos de la Justicia Penal Venezolana: el drama carcelario**. El Dr. Arteaga, con su sapiente y larga experiencia académica y de libre ejercicio profesional, pondrá el acento en las disfunciones del sistema de administración de justicia penal y sus efectos letales en la creciente y hacinada población de nuestras cárceles.

La segunda ponencia está a cargo del destacado profesor y exmagistrado Ángel Zerpa. Su tema: “**Las desventuras revolucionarias del proceso penal venezolano en el Siglo XXI**”. El Profesor Zerpa disertará acerca de las deformaciones del proceso penal en los últimos años y cómo se ha convertido en un instrumento de persecución al margen del Estado de Derecho y en violación de los DDHH. El disertante abordará aspectos puntuales de los desafíos del Derecho procesal penal en una esperada realidad post pandémica y deseablemente post apertura política.

Seguidamente, el Prof. Fernando M. Fernández nos hablará de los desafíos del Derecho Penal Empresarial en torno a sus principales enemigos: la corrupción y el crimen organizado. Su exposición se intitula: “**Justicia penal transnacional: crimen organizado y corrupción**”.

La Embajadora Profesora Milagros Betancourt nos hablará sobre **Justicia penal internacional y transicional**. En su presentación nos pondrá al día acerca de dos temas palpitantes e interdependientes: la justicia transicional y el sistema de justicia penal internacional.

Finalmente, la Dra. y Profesora Thairi Moya nos explicará en qué consiste el examen preliminar que realiza la Corte Penal Internacional (CPI) en relación con la petición de investigación por la comisión de delitos de *lesa humanidad* en las dos situaciones presentadas en relación con Venezuela, tanto por la remisión una denuncia formulada por 6 Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como la hecha por el régimen venezolano.

### III

Este foro está dedicado a la memoria y a la obra ejemplar del Profesor Tulio Chiossone, Maestro de maestros, Individuo de número y expresidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

El Dr. Chiossone es considerado como el primer propulsor de la humanización y modernización del sistema penitenciario venezolano, asimismo, precursor de la Bioética y fundador de los estudios de Criminología en Venezuela. De pensamiento crítico, investigador acucioso y con laudable originalidad, Tulio Chiossone fue un penetrante conocedor de la ciencia jurídica y de vastísima cultura en distintos campos del

saber<sup>1</sup>. Sus enseñanzas nos inspiran, nos comprometen y nos orientan en estos tiempos difíciles para el derecho penal en Venezuela.

No puedo terminar estas palabras sin agradecer a todos los ponentes por su participación y muy especialmente al académico Julio Rodríguez Berrizbeitia por la moderación del evento y al profesor Fernando Fernández por su apoyo en la organización de este. Como siempre agradecidos por la impecable asistencia tecnológica de Fundación Universitas.

En nombre de las Academia de Ciencias Políticas y Sociales sean todos bienvenidos a esta video conferencia. Mis mejores deseos de provecho y éxito en las exposiciones que siguen.

Muchísimas gracias a todos

Ft. Lauderdale, 29 de julio de 2020

---

<sup>1</sup> Margarita Belandria, “Semblanza del jurista venezolano Tulio Chiossone”, en *Dikaiosyne* No. 19 Revista semestral de filosofía práctica, Universidad de Los Andes, Mérida–Venezuela Julio-diciembre de 2007, p. 189